



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la DIPUTACION PROVINCIAL á 7 pesetas 50 céntimos el trimestre y 12 pesetas 50 céntimos al semestre, pagados al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que diste de las mismas; lo de interés particular previo el pago de 25 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 12 de Noviembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y SS. AA. RR. las infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

Niñas.

D. JOAQUIN DE POSADA ALDAZ, ABOGADO DE LOS TRIBUNALES DE LA NACION Y GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Alfonso García Morales, apoderado de D. Miguel Cristóbal, vecino de esta ciudad, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día de hoy, del mes de la fecha, á las nueve y media de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 15 pertenencias de la mina de cobre, plomo y otros metales llamada *Di*, sita en término del pueblo de Casares, Ayuntamiento de Rodiezmo, parage que llaman la Sierra de Valdecarneros, y linda al N. cuesta del Villar, al S. arroyo de Luciego, al E. la Carba y al O. río de Casares y mina Dudosa; hace la designación de las citadas 15 pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida una cañata de cobre y plomo á la vista á unos 50 metros del E. del pozo llama-

mado la sierra, desde esta se medirán al N. 50 metros, al S. 50 metros, al E. 600 metros y al O. 900 metros, quedando formado el rectángulo de las citadas 15 pertenencias.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado; según previene el artículo 24 de la ley de minería vigente.

Leon 4 de Noviembre de 1881.

Joaquín de Posada.

DIPUTACION PROVINCIAL.

EXTRACTO DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 2 DE SETIEMBRE DE 1881.

Presidencia del Sr. Canseco.

Reunida la mayoría de Sres. Diputados á las once de la noche, se dió lectura del decreto de convocatoria y del acta de la anterior que fué aprobada.

Se entró en la orden del día con la lectura de una carta del Sr. Conde de Peñaranda de Bracamonte relativa á la adquisición de la casa de los Guzmanes, y despues de discutido el asunto y oído el apoderado de dicho señor, quedó acordado: 1.º Que una vez presentada certificación del Registro de la Propiedad de hallarse libre de toda carga ó gravamen la casa, se otorgue la escritura de venta de la misma. 2.º Que si de dicha

certificación resultare alguna carga sobre el edificio, quedará en la Depositaria de la Diputación el importe del capital hasta tanto que se verifique la liberación ó se subrogue la hipoteca con otras fincas; y 3.º Que el dueño se encargue del desahucio y de que el actual inquilino deje la casa á disposición de la Diputación, y hecho esto se otorgará la escritura.

Entrada de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial y Diputados residentes concediendo auxilios de calamidades á los pueblos de Los Salas y Pradela con motivo de incendios que alcanzaron á la mayoría de sus habitantes, se acordó ratificarlos.

No hallándose en las mismas condiciones los que se solicitan por los pueblos de S. Miguel de las Dueñas, Cantejeira, Rabanal Viejo, y Valtuille de Abajo, quedó resuelto manifestar por conducto de los Alcaldes, que la Diputación tiene el sentimiento de no poder auxiliarles, por oponerse á ellos las reglas establecidas para este servicio.

A fin de que se atienda en lo posible á la conducción de presos y penados por la vía férrea, hasta que el Estado determine la forma de verificarlo, quedaron acordadas las disposiciones convenientes, así como el abono de varios asuntos presentados por contratistas de bagages.

Con lo cual se levantó la sesión.
Leon 8 de Noviembre de 1881.—
El Secretario, Domingo Diaz Canaja.

COMISION PROVINCIAL Y DIPUTADOS RESIDENTES.

EXTRACTO DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 20 DE SETIEMBRE DE 1881.

Presidencia del Sr. Aramburu.

Reunidos á las once de la mañana

los Sres. Vice-presidente y vocales de la Comisión provincial Aramburu, Llamazares, Florez Cosío, Balbuena y Gutierrez y Diputados residentes en la Capital Sres. Suarez, Lázaro y Granzo, se abrió la Sesión diéndose lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Siendo el objeto de la reunion celebrar las subastas anunciadas en el BOLETIN OFICIAL para el suministro de artículos de consumo con destino á los Establecimientos provinciales de Beneficencia y despachar los asuntos urgentes, según convocatoria de orden del Sr. Gobernador, se dió lectura de la orden del día.

Seguidamente se procedió con asistencia del Notario Sr. Vallinas á recibir los pliegos que se presentaron haciendo proposiciones para el suministro de harinas y garbanzos, con destino al Hospicio de Leon, y pan cocido y también garbanzos al de Astorga, habiéndose únicamente presentado un pliego para el último de dichos artículos y Hospicio de esta capital, bajo el tipo de 47 pesetas 70 céntimos el hectólitro, y hallándose dentro del precio señalado en el anuncio, quedó adjudicado el servicio á D. Sotero Bolaños que suscribe la citada proposición, acordándose que se saque á nueva subasta el suministro de harinas para el Hospicio de Leon, para el día 20 de Octubre próximo bajo el tipo de 19 reales arroba, verificándose lo mismo con el pan cocido y garbanzos del de Astorga con igual aumento proporcional en el precio, si la subasta celebrada en aquella ciudad hubiere quedado de sierta; y encargando á los Directores de ambos Establecimientos que entre tanto adquieran por administración los artículos de que se trata, procurando hacerlo con la mayor economía para los fondos que administran.

Quedó enterada de la comunicacion del Sr. Brigadier D. Tomás Scholly Gobernador militar que fué de esta provincia, participando haber cesado en el mando de la misma.

Próxima la entrega en Caja de los mozos del actual Reemplazo, cuya oportunidad aprovechan los Ayuntamientos para el ingreso del cupo de Contingente provincial, se acordó prevenirles por medio de la correspondiente comunicacion, verifiquen en el día que se les señala para la entrega, todo lo que adeuden hasta fin del año económico de 1880 á 81, quedando acordado que á los que no lo realicen, se les expida procedimiento de apremio para conseguirlo y sin necesidad de nuevo acuerdo.

Accediendo á lo solicitado por D. Melquiades Balbuena, se acordó facilitarle la certificacion referente al acuerdo de 7 de Noviembre último en la parte que se refiere á la concesion de una mensualidad de lutos á la viuda del Bedel del Instituto, Sres. Diputados que asistieron á la sesion y del oficio que para la ejecucion del acuerdo se dirigió al Sr. Gobernador.

Quedó aprobada la distribucion de fondos por el mes de Octubre próximo, importante 82.523 pesetas 98 céntimos la cual ha de publicarse en el BOLETIN OFICIAL.

Dada cuenta por el Alcalde de Riaño de que Pascual Balbuena, vecino de Horcadas se presta como tío carnal de la jóven Maria Dolores del Corral á tomarla á su cuidado con las condiciones de que trata el acuerdo de 20 de Junio último, quedó resuelto que así se verifique, desestimando en su consecuencia una instancia de D.^a Vicenta Buiza vecina de Mansilla de las Mulas en que pretendia llevar dicha jóven en su compañía.

Para resolver lo conveniente respecto al personal auxiliar del censo de poblacion, recientemente nombrado, se acordó que por la Contaduría con vista de todos los antecedentes, se dé cuenta á la Corporacion.

Quedó enterada de la Real orden recomendando la suscripcion á la Memoria sobre la Administracion municipal de París, y del oficio del Alcalde de Sahagun, é informe de la Seccion relativo al reconocimiento de las obras del puente de dicha villa.

Lo quedó igualmente con satisfaccion del oficio de la Sociedad económica de Amigos del País, participando haber establecido una Escuela de artes y oficios.

En vista de lo expuesto por la Seccion de Caminos respecto al expediente de expropiacion forzosa para la ejecucion de los trozos 2.^o y 3.^o de la carretera de Leon á Boñar, quedó acordado dirigirse al Alcalde

de Lillo, para que manifieste si don Sandalio Reyero Acebedo vecino de Redipollos, D. Ambrosio Barrios, de Camposolillo y D. Inocencio Tegerina, de Lillo, fueron notificados de la tasacion que se dió á sus fincas expropiadas, y en caso afirmativo cuándo tuvo este efecto, entregándoles las hojas.

Dadas las docs de la mañana señalada para la subasta de tocino con destino al Hospicio de Astorga; y no habiéndose presentado proposicion alguna para el suministro de dicho artículo, quedó acordado que en el caso de resultar tambien desierta la licitacion en dicha ciudad se adquiere este artículo durante el actual año económico por administracion, procurando la mayor economía.

Próximas á terminarse las obras de construccion del puente de Sopeña, segun participa el Alcalde, se acordó que por el Sr. Ingeniero Jefe de Caminos y con asistencia del señor Diputado provincial del distrito, se proceda á la recepcion provisional, siendo de cuenta del Ayuntamiento los gastos que ocasione esta operacion verificándose despues de recibidas las obras, la liquidacion de la subvencion que para ellas está concedida.

Vacante en el Asilo de Mendicidad una plaza de las que la provincia costea, se provayó con arreglo á turno en Manuela Peña Prada vecina de Turienzo de los Caballeros.

Para resolver lo conveniente en el recurso promovido por D. Félix López Rodríguez vecino de esta capital, sobre agravios en la imposicion de cuota de consumos del Ayuntamiento de Villaquilambre, quedó acordado reclamar del Alcalde certificacion expresiva del día en que se fijó al público el anuncio de quedar de manifiesto el repartimiento en la secretaria de la corporacion.

Con el fin de resolver lo conveniente en virtud de consulta del Alcalde de Salamon, se acordó pedir al Ayuntamiento y Junta administrativa del pueblo de las Salas el informe respectivo á si juzgan ó no necesario el puente de dicho pueblo, y caso que conviniese conservarle, qué servicios habrá de prestar y qué pueblos le utilizarán despues de abrirse al tránsito la carretera de Sahagun á Rivasdella.

De conformidad con lo propuesto por la Contaduría, se acordó aprobar las cuentas de la Imprenta provincial, respectivas á los meses de Julio y Agosto últimos, disponiéndose se practiquen las formalizaciones que propone dicha dependencia, y cobro de los créditos á favor del Establecimiento por impresiones verificadas en el mismo.

A instancia del Contador de fondos provinciales D. Salustiano Po-

dadilla, le fueron concedidos 15 días de licencia para asuntos propios.

Teniendo en consideracion los servicios prestados al Hospicio de esta capital, por el Médico Cirujano del mismo D. Patricio Garcia Otero, y muy especialmente que debido á sus disposiciones, segun manifestaba el Sr. Director del Establecimiento, se observa una disminucion notable en las fiebres intermitentes antes tan comunes en la Casa, y en atencion tambien al mayor trabajo que hoy le impone la asistencia á la Casa de Maternidad por no ser ya limitado el número de sus acogidas, se acordó gratificarle con la cantidad de 75 pésetas, que se satisfarán con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial vigente reservando para la resolucion de la Diputacion el particular referente á que se declare en su fuerza y vigor el acuerdo de 22 de Junio de 1875 en que se estimó que el interesado no estaba sujeto al impuesto de sueldos.

Solicitado por la Sociedad económica de Amigos del País, el pago del primer semestre del actual año económico de la subvencion que le está concedida, se acordó que así tenga efecto, expidiéndole el oportuno libramiento.

En vista de los documentos presentados por la Seccion de obras provinciales, se acordó aprobar y que se satisfagan los gastos siguientes: obras ejecutadas durante el mes de Agosto último en el 2.^o Trozo de

la carretera de Boñar por el contratista D. José Severino Rodriguez Añino, 3.703 pesetas 50 céntimos; obras de la misma carretera, Trozo 3.^o y contratista D. Sotero Bolaños 1.199, con 57; relacion de gastos de estudios de la propia carretera y mes actual 34 con 50; é indemnizaciones de salidas de empleados á estudios en el mismo mes 20 con 25.

Usó de la palabra el Sr. Balbuena para llamar la atencion, especialmente del Sr. Diputado inspector de la Imprenta, acerca del notable retraso que se observa en la publicacion de extractos de las sesiones de la Corporacion, que por prescripcion legal tienen siempre carácter de urgentes.

Contestó el Sr. Granizo como inspector de la Imprenta, que no le era desconocido el hecho, pero no habia habido medio de evitarlo por que la casi totalidad de las disposiciones que se insertan, traen la calificacion de urgentes que hace el Sr. Gobernador; y por otro lado no puede apelarse á la publicacion de suplementos por que estos vienen destinándose al servicio tambien urgente y estenso de insertar las listas de votantes en las últimas elecciones de Diputados á Cortes.

En su vista la Comision acordó se recomiende al Sr. Gobernador adopte las medidas oportunas para que no se publique con retraso los extractos de las sesiones.

Leon 21 de Octubre de 1881.—El Secretario, Domingo Diaz Canaja.

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Noviembre del año económico DE 1881 Á 1882.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

SECCION PRIMERA.—GASTOS OBLIGATORIOS

	TOTAL	
	Artículos.	por capítulos
	Pesetas.	Pesetas.
CAPÍTULO I.—Administracion provincial.		
Artículo 1. ^o Dietas de la Comision provincial	1.250	»
Personal de la Diputacion provincial	2.380	
Idem de la Comision de examen de cuentas municipales	145 83	8.379 99
Material de la Diputacion y demás dependencias provinciales	2.000	
Art. 2. ^o Sueldos de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales	104 16	»
Material de estas Comisiones	500	
Art. 4. ^o Construcciones civiles	2.000	»
CAPÍTULO II.—Servicios generales.		
Art. 1. ^o Gastos de quintas	8.000	»
Art. 2. ^o Idem de bagajes	1.000	
Art. 3. ^o Idem de impresion y publicacion del BOLETIN OFICIAL	656 66	13.666 66
Art. 5. ^o Idem de calamidades públicas	4.000	
CAPÍTULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.		
Art. 1. ^o Personal de las obras de reparacion de los cadinos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno	865	965
Material para estas obras	100	

CAPÍTULO V.—Instrucción pública.

Art. 1.º Junta provincial del ramo	638	} 5.369
Art. 2.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza	3.300	
Art. 3.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros	900	
Art. 4.º Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza	312	
Art. 6.º Biblioteca provincial	219	

CAPÍTULO VI.—Beneficencia.

Art. 1.º Atenciones de la Junta provincial ..	2.700	} 28.200
Art. 2.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales	3.000	
Art. 3.º Id. id. de las Casas de Misericordia ..	2.000	
Art. 4.º Idem id. id. de las Casas de Expósitos	20.000	
Art. 5.º Idem id. id. de las Casas de Maternidad	500	

CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.

Único. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir	6.000	} 6.000
---	-------	---------

SECCION SEGUNDA.—GASTOS VOLUNTARIOS.

CAPÍTULO II.—Carreteras.

Art. 2.º Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno ..	10.000	} 10.000
--	--------	----------

CAPÍTULO III.—Obras diversas.

Único. Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos	1.500	} 1.500
---	-------	---------

CAPÍTULO IV.—Otros gastos.

Único. Cantidades destinadas á objetos de interés provincial	7.000	} 7.000
--	-------	---------

TOTAL GENERAL..... 81.080 65

En Leon á 20 de Octubre de 1881.—El Contador de fondos provinciales, Salustiano Posadilla.—V.º B.º.—El Vice-Presidente, Manuel Aramburu Alvarez.

Sesion de 20 de Octubre de 1881.—La Comision, asociada de los Diputados residentes acordó aprobar la precedente distribucion de fondos.—El Vice-Presidente, Aramburu.—El Secretario, Domingo Diaz Caneja

OFICINAS DE HACIENDA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LEON.

Subasta de cajones de pino vacios.

La Direccion general de Rentas Estancadas, en 31 de Octubre próximo pasado ha tenido por conveniente disponer se anuncien en primera subasta los cajones que existen desocupados en las Administraciones de esta provincia, señalando el plazo de 15 días para admitir proposiciones á 45 céntimos de peseta por cada uno.

Lo que se hace saber para conocimiento del público, debiendo advertirse que la subasta ha de tener lugar en el día siguiente de transcurridos los 15 señalados que se contarán desde el que tenga lugar la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, en cuyo día espero de los Sres. Alcaldes y de los Administradores de Rentas, cuidarán de levantar la oportuna acta del resul-

tado que ofrezca, que se remitirá á esta económica con la menor demora, acompañada de uno de los edictos que previamente deberán fijarse en las respectivas localidades.

El número de cajones y puntos en donde deben ser subastados, son los que á continuación se expresan:

Administraciones.	Número de cajones.
En esta capital.....	251
Almanza.....	102
Astorga.....	121
Bañeza.....	290
Benavides.....	151
Boñar.....	164
Garaño.....	102
Mansilla.....	200
Pola.....	192
Riaño.....	115
Riello.....	100
Rioscuro.....	180
Sahagun.....	251
Valencia.....	141
Villamañan.....	120
Ponferrada.....	308
Ambasmestas.....	62

Bembibre.....	180
Puenta Domingo Florez... ..	84
Villafranca.....	161

Leon 9 de Noviembre de 1881.—El Jefe de la Administracion económica, José María O'Mullony.

Seccion de Intervencion.—Negociado de operaciones del Tesoro.

Se ha presentado en esta Administracion económica una solicitud suscrita por D. Fabian Zorita reclamando de la misma se le provea de un duplicado ó certificación equivalente á la carta de pago núm. 294 que fué expedida á su favor en 7 de Setiembre último por la cantidad de 1.825 pesetas 49 céntimos en concepto de remesas de la Depositaria de Ponferrada que manifiesta habersele extraviado sin llegar á su destino.

Antes de proceder á la expedicion del documento que se interesa esta Administracion cree conveniente hacer público su extravío en el BOLETIN de la provincia y en la Gaceta de Madrid para que si en el término prefijado por las disposiciones vigentes no fuere presentado caso de obrar en poder de alguna persona, se entienda que queda nulo y de ningun valor ni efecto oficial procediéndose, trascurrido que fuere dicho periodo, á la expedicion del documento solicitado por el Sr. Zorita.

Leon 10 de Noviembre 1881.—El Jefe de la Administracion económica, José María O'Mullony.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Villaquilambre.

Segun me participa el presidente de la junta administrativa del pueblo de Villamores, en poder del mismo se hallan depositadas dos pollinas como de año y medio para dos, que fueron encontradas en una tierra sembrada de Branco Alvarez, de la misma vecindad; una pelo castaño y la otra pelicana.

La persona que se crea ser su dueño, puede pasar á recogerlas, que se le entregarán identificando los hechos de ley y satisfechos los gastos.

Villaquilambre 9 de Noviembre de 1881.—El Alcalde, Marcelo Alvarez.

JUZGADOS.

D. Ricardo Enriquez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que por D. Buenaventura Bello y Santin, vecino de Trabadelo, se ha presentado en este Juzgado la correspondiente de-

manda, que fué admitida por providencia de 2 del actual, para que sean incluidos en las listas electorales de Diputados á Cortes por este distrito, los sugetos siguientes: el primero en concepto de capacidad, y los restantes en el de contribuyentes.

D. José Bello y Santin, D. Antonio Gomez Teijon, D. Juan Lopez Acebo, D. Pablo Teijon Moral, don José Bello Silva, y D. Gregorio Bello y Bello, vecinos de Trabadelo; D. Angel Morál García, D. Antonio Lopez Fernandez, D. Manuel Lopez y Lopez y D. Nicolás Moral García, vecinos de Soto Parada; D. Manuel Lopez Ochoa y D. Pedro Gonzalez Lama, vecinos de Sotelo; D. Manuel Gonzalez Gutierrez, vecino de Parada de Soto; D. Juan Rodriguez Gutierrez, vecino de Pradela, don Manuel Pereira y Gonzalez, vecino de San Fiz de Seo.

Los que quieran hacer oposicion á la misma, podrán verificarlo en el término de 20 dias, contados desde la insercion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Villafranca del Bierzo Noviembre 4 de 1881.—Ricardo Enriquez.—El Secretario de gobierno, Francisco Pol Ambascasas.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (q. D. g.)

D. Luis Tejerina Zubillaga, Juez de primera instancia de esta villa de Carrion de los Condes y su partido.

Por la presente requisitoria en cargo á los Sres. Jueces de primera instancia, autoridades y funcionarios todas de policia judicial, procedan á la busca de los vasos sagrados que han sido sustraídos de la Iglesia parroquial del pueblo de Torre de los Molinos, de este partido judicial y captura de aquellos que los tengan en su poder, ó conduzcan poniendo unos y otras á disposicion de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en la causa criminal en averiguacion del autor ó autores de dicho robo verificado la madrugada del 7 de los corrientes.

Dado en Carrion de los Condes á 8 de Noviembre de 1881.—Luis Tejerina Zubillaga.—Por mandado de S. Sria., Lic. Carlos de Castro.

Señas de los efectos robados.

El copon que contenia las remas sagradas con su tapa y al remate un crucifijo, todo de plata fina como de 8 onzas de peso.

Una caja porta-viático, de plata fina como de 3 onzas de peso.

Una llave de plata del sagrario.
Un ciliz de plata ruol con la copa de plata pura sobredorada por den-

tro, como de 4 onzas de peso la copa sola.

Otra copa de otro cáliz de plata, como de 5 onzas de peso, dejando la peana que era de metal blanco.

Dos patenas con sus cucharillas de plata, como de 8 onzas.

La copa de un viril con su taedia luna de plata, de peso 4 onzas, cuya circunferencia contenia algunas piedras al parecer finas, dejando la peana de metal rojo.

Dos candeleros de metal rojo sobredorados á fuego, de 52 centímetros de altura.

Dos sotanillas de paño grana encarnada, destinado para los acólitos, nuevas.

Das roquetes de lienzo para idem.

Y además el dinero de las limosnas de las Animas que encerraban en un cajon ó cepillo.

D. Magin Fernandez, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido.

Doy fé y testimonio: Que en los autos de que se dirá recayó lo siguiente:

Sentencia.—En la villa de Murias de Paredes á 15 de Julio de 1881 el Sr. D. Francisco Garcia Martin, Juez de primera instancia de la misma y su partido habiendo visto los precedentes autos sobre declaración de pobreza.

Resultando: Que el Procurador D. Plácido Valcarlos, en nombre de Maria Prieto Velasco vecina de Rabanal de Luna acudió á este Juzgado de primera instancia en 18 de Junio de este año último, proponiendo demanda de tercería de dominio contra los bienes embargados á su marido Antonio Cordero, para pago de costas devengadas en causa sobre sustracción de maderas y á medio de un otro si el incidente de pobreza.

Resultando: Que conferidos los traslados correspondientes se evauicó solamente por el Ministerio Fiscal el suyo, declarándose rebelde al Antonio Cordero y recibido á prueba el incidente por el término de la ley se dejó transcurrir todo el tiempo sin que la parte actora ó sea la representación de la Maria Prieto Velasco tuviese prueba alguna ni justificase su pobreza mandando unir las pruebas practicadas á los autos y traer estos á la vista

con citacion de las partes como asi se verificó.

Considerando: Que la Maria Prieto Velasco no ha justificado ser pobre en el sentido legal para declararla con derecho á gozar de este beneficio en la demanda de tercería que intenta contra los bienes embargados á su marido, visto el artículo 196 de la ley de Enjuiciamiento civil:

Fallo: Que debo declarar y declaro no haber lugar á la defensa por pobre solicitado por la Maria Prieto Velasco á quien condeno en las costas de este incidente y al reintegro del papel del sello de pobres consumido con el de el sello correspondiente y por la rebeldia del Antonio Cordero, publíquese esta sentencia en el Boletín oficial de la provincia y por edictos que se fijarán en las puertas de este local de audiencia. Así lo pronunció, mandó y firmó.—Francisco Garcia.

Pronunciamiento.—Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Francisco Garcia Martin, Juez de primera instancia de esta villa y su partido celebrando audiencia pública en el local destinado á la misma en este día. Murias de Paredes Julio 15 de 1881, de que doy fé.—Ante mí, Magin Fernandez.

Así resulta de su original á que me remito y de mandato judicial pongo el presente que firmo en Murias de Paredes Julio 15 de 1881.—Magin Fernandez.

JUZGADO MUNICIPAL DE LEON.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.^a decena de Octubre de 1881.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						TOTAL de cada clase.	
	LEGITIMOS.			NO LEGITIMOS.			LEGITIMOS.			NO LEGITIMOS.				
	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL		
11	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	
12	1	2	3	1	1	2	1	1	2	1	1	2	4	
13	1	1	2	2	2	4	2	2	4	2	2	4	4	
14	1	1	2	2	2	4	1	1	2	1	1	2	1	
15	1	1	2	2	2	4	1	1	2	1	1	2	2	
16	1	1	2	1	1	2	2	2	4	2	2	4	2	
17	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	
18	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	
19	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	
20	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	
	4	8	12	1	3	4	16	2	2	4	2	2	4	16

Leon 21 de Octubre de 1881.—El Juez municipal, Dr., Juan Hidalgo.—El Secretario, Enrique Zotes.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 2.^a decena de Octubre de 1881, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros	Casados	Viudos	TOTAL	Solteras	Casadas	Viudas	TOTAL	
11	1	1	1	3	1	1	1	3	6
12	1	1	1	3	1	1	1	3	6
13	2	1	1	4	1	1	1	3	7
14	1	1	1	3	3	1	1	4	7
15	1	1	1	3	2	1	1	4	7
16	1	1	1	3	1	1	1	3	6
17	1	2	1	4	1	1	1	3	7
18	1	1	1	3	1	1	1	3	6
19	1	1	1	3	1	1	1	3	6
20	1	1	1	3	1	1	1	3	6
	4	4	8	16	5	2	1	8	24

Leon 21 de Octubre de 1881.—El Juez municipal, Dr., Juan Hidalgo.—El Secretario, Enrique Zotes.

ANUNCIOS OFICIALES.

CORREOS.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE LEON. MES DE OCTUBRE 1881.

RELACION de las cartas detenidas en esta principal y Subalternas por falta de franqueo, durante el mes indicado.

ADMINISTRACIONES.	N.º de cartas.	Nombre del interesado.	Franqueo	Punto de destino.
	1	Alcalde del Ayuntamiento de Sahagun	20 cts.	Joara.
	1	Alcalde del de Campos	25 cts.	Membibre.
	1	Antonio Alvarez Miranda	10 cts.	Mantinos.
	1	Cura Economo de La Vecilla	25 cts.	Balduoria.
Leon	1	Celestino Morán	15 cts.	Villamorisca.
	1	Gregorio Gonzalez Alonso	25 cts.	Valdelugueros.
	1	Mariano Garcia Pintor	10 cts.	Betanzos.
	1	Matias Gutierrez	25 cts.	Gijon.
	1	Petra Alvarez	25 cts.	Fuente Encalada.
	1	Trabajos estadísticos de la provincia (Jefe)	25 cts.	Leon.
La Bañeza	1	Mapuel Senra	20 cts.	Oencia.

Leon 9 de Noviembre de 1881.—El Administrador principal, Fernando Gomez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

A LOS ENFERMOS DE LOS OJOS.

D. Emilio Aivarado, Médico-oculista de Palencia, permanecerá en Leon desde el 25 de Octubre hasta el 25 de Noviembre.—Fonda del

Noroeste plaza de Santo Domingo, número 8.

Horas de consulta de diez á doce de la mañana y de tres á cuatro de la tarde.

LEON.—1881.

Imprenta de la Diputación provincial.